Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20232010132931

Bogotá D.C, 2023-08-31
200 SRI

Doctor
LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83
Teléfono 601 3779595
Correo Electrónico eduin.moreno@scj.gov.co
La Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP No. **20234000185072** de 22/08/2023.
Radicado SCJ No. 2-2023-66572 de 18/08/2023.

ASUNTO: Respuesta a radicado DADEP No. 20232010119391 – Anuencia para solicitud de licencia de construcción para el proyecto de la URI Norte en el predio identificado con RUPI 2-116.

Estimado doctor Mejía.

En atención a su solicitud y una vez efectuada la revisión de la documentación en referencia y la del radicado DADEP No. 20234000163492 del 26/07/2023, para adelantar el trámite de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** y **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN** en la modalidad de AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO y DEMOLICIÓN PARCIAL para el proyecto de la URI NORTE, ubicado en la KR 92 146C 49 e identificado con CHIP AAA0131DOJH, desde las competencias del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y por solicitud de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se otorga la anuencia para el proyecto presentado, no sin antes solicitar que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones de orden legal y técnico:

Se aclara que tanto el representante legal de la entidad que promueve el proyecto, como los profesionales encargados de los diseños y la ejecución de las obras, serán los únicos legalmente responsables de lo estipulado en las cláusulas civiles, penales y administrativas que esto conlleve, teniendo en cuenta que la firma de la Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público no se registra como titular responsable de las licencias ni de las obras.

Al respecto, se solicita que la anotación antes referida, sea incluida dentro de las observaciones correspondientes a las licencias, una vez sean expedidos los Actos Administrativos en lo que respecta a las OBLIGACIONES/PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO.

En aquellos casos en que los Actos Administrativos sean resueltos mediante Resoluciones, de igual manera solicitamos que dichas notas formen parte del contenido de las mismas.

En caso de existir correcciones a los formularios de solicitud posteriores a la presente anuencia emitida por la Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y teniendo en cuenta que copia del mismo reposará en el archivo de esta entidad, solicitamos que en el momento de la notificación sea remitido el informe correspondiente a dichos cambios.

Por otra parte, se requiere allegar a este despacho copia del Acto Administrativo y/o Resolución que sea aprobada para cada solicitud de licencia, una vez se tenga el documento debidamente ejecutoriado, a fin de que repose en el archivo documental de la entidad.

Es importante precisar que la viabilización técnica que adelanta la Subdirección de Registro Inmobiliario, se realiza desde las competencias del DADEP, lo cual no implica que el proyecto cumpla con el lleno de los requisitos de orden técnico, jurídico estructural, urbanístico y arquitectónico cuya verificación es competencia de las Curadurías Urbanas.

Cordial saludo,

ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexos: Formato de Revisión de Solicitud de Licencia.

Proyectó: Arq. Camilo Ernesto Zambrano Román
Revisó: Arq. Luis German Orozco González
Arq. Carolina Bernal Salgado
Fecha: Agosto del 2023
Código de Archivo: F/009210/KR92-146C-49 RUPI 2-116-3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
FORMATO

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y BIENES FISCALES	**INSTRUCTIVO:** ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE PREDIOS
NOMBRE DEL DOCUMENTO: REVISIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	

REVISIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

SOLICITUD DE LICENCIA				
NRO FORMULARIO:	N/A	**FECHA:**	N/A	
TIPO TRÁMITE:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN	**MODALIDADES:**	AMPLIACIÓN ADECUACIÓN REFORZAMIENTO DEMOLICIÓN PARCIAL	
ENTIDAD SOLICITANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA			
RADICADO No.:	20234000163492 20234000185072	**FECHA:**	26/07/2023 22/08/2023	

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y/O URBANIZACIÓN			
No. RUPI:	2-116-3	**No. CHIP:**	AAA0131DOJH
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	KR 92 146C 49		
BARRIO:	LAS FLORES		
LOCALIDAD:	SUBA	**No. LOCALIDAD:**	11
ÁREA:	316,58 M2 (según Acta de Entrega Número 005 de 2021)		
PLANO(S):	Plano temático RUPI 2-116/CASA DE JUSTICIA		
DOC. DE APROBACIÓN:	N/R		

ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE	
NO. DE CONTRATO:	005 del 02-12-2021
TIPO DE CONTRATO:	Acta de Entrega suscrita entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
CONTRATISTA:	N/A

DOCUMENTOS DEL PROYECTO			
TITULAR DE LA LICENCIA:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
NRO FORMULARIO DE SOLICITUD/EXPEDIENTE:	N/R	**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO:**	N/R
RESOLUCIÓN DE LIMITACIÓN:	N/R		

PLANOS ARQUITECTÓNICOS: (*)	- ARQ 01/14 LOCALIZACIÓN Y CUADRO DE AREAS - ARQ 02/14 CUADRO DE ÁREAS - ARQ 03/14 PLANTA PISO 1 - ARQ 04/14 PLANTA PISO 2, PLANTA PISO 3 - ARQ 05/14 PLANTA PISO 4, PLANTA PISO 5 - ARQ 06/14 PLANTA DE CUBIERTA - ARQ 07/14 CORTES - ARQ 08/14 CORTES - ARQ 09/14 CORTES - ARQ 10/14 CORTES - ARQ 11/14 CORTES - ARQ 12/14 FACHADAS - ARQ 13/14 FACHADAS - ARQ 14/14 FACHADAS

UBICACIÓN DEL PREDIO/URBANIIZACIÓN	
DESCRIPCIÓN GENERAL:	*El predio objeto de consulta identificado con la nomenclatura KR 92 146C 49, se localiza en el barrio Catastral LAS FLORES y se encuentra INCORPORADO bajo el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario RUPI **2-116-3**, como Equipamiento, el cual se encuentra ubicado en parte del predio Fiscal identificado con el RUPI 2-116.*

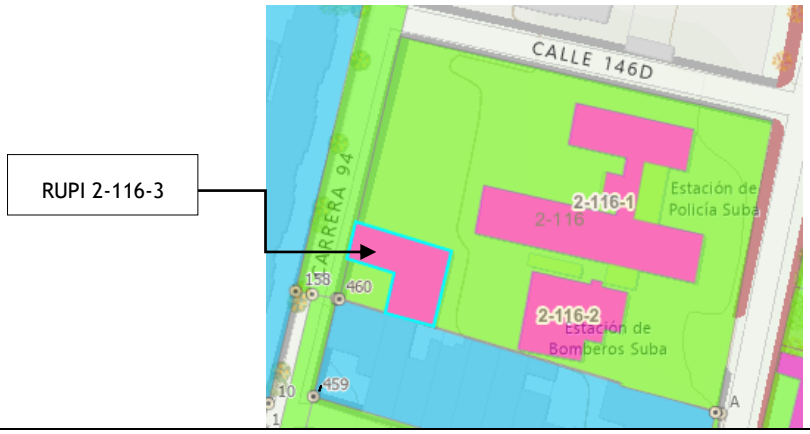


Gráfico No. 1. Fuente: SIGDEP.

CUADRO GENERAL DE AREAS	
ÁREAS	**M2**
ÁREA LOTE	317,60
TANQUE	37,01
ÁREA CONSTRUIDA PISO 1	258,86
ÁREA CONSTRUIDA PISO 2	258,86
ÁREA CONSTRUIDA PISO 3	258,86
ÁREA CONSTRUIDA PISO 4	258,86
ÁREA CONSTRUIDA PISO 5	258,86
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA URI	**1331,31**

CUADRO DE ÍNDICES			
CUADRO DE INDICES PREDIO URI	**ESTADO ACTUAL**	**PERMITIDO**	**PROPUESTO**
ÁREA OCUPACIÓN URI	236,44 M2	RESULTANTE	258,86 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0,74	RESULTANTE	0,82
ÁREA CONSTRUCCIÓN URI	945,76 M2	RESULTANTE	980,15 M2
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,98	RESULTANTE	3,09
ÁREA LIBRE	81,16 M2	RESULTANTE	58,74 M2

OBSERVACIONES GENERALES

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público recibió los oficios con los radicados DADEP No. 20234000163492 del 26/07/2023 y 20234000185072 del 22/08/2023, por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por medio de los cuales se requiere la viabilidad para la solicitud de Licencia de Construcción y Reconocimiento de la Existencia de una Edificación en la Modalidad de Ampliación, Adecuación, Reforzamiento y Demolición Parcial en el Equipamiento identificado con el RUPI 2-116-3. Una vez revisados los antecedentes del predio y los documentos de la licencia, se observó lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PREDIO

- El RUPI 2-116-3 se encuentra ubicado en parte del predio Fiscal identificado con el RUPI 2-116. El RUPI 2-116 cuenta con Acta de Recibo No. S/N del 23/05/1996 suscrita entre la Empresa de Servicios Públicos – EDIS en liquidación y la Procuraduría de Bienes del Distrito.

- Mediante la Escritura de Cesión a Titulo Gratuito No. 1700 del 23-05-1996 otorgada por la Notaria 34 de Bogotá, la Empresa de Servicios Públicos – EDIS liquidada transfiere a título de cesión gratuita en favor del Distrito Capital un lote de terreno denominado Las Brisas, junto con sus construcciones.

- Mediante la Resolución de Transferencia No. 317 del 26-11-2018 "*SE TRANSFIEREN UNOS BIENES A BOGOTÁ D.C. POR INTERMEDIO DEL D.A.D.E.P.; PARA LOS BIENES CATALOGADOS COMO "CONSTRUCCIONES" EDIFICADAS EN PREDIOS DEL NIVEL CENTRAL DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LOS DENOMINADOS "ESTACIÓN DE POLICÍA Y CASA DE JUSTICIA SUBA"*.

 EL PRESENTE ACTO APLICA PARA LOS EQUIPAMIENTOS ASOCIADOS A LOS RUPI 2-116-1 Y 2-116-3."

- Por medio del Acta de Entrega 005 del 2021, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público entregó la administración a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia del inmueble ubicado en la KR 92 146C – 49 de la Localidad de Suba, en particular, del área o espacio que ocupa dentro del mismo, la Casa de Justicia de Suba.

- Por cuanto se trata de la entrega de un área parcial del inmueble, el Grupo de Topografía de la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, realizó la validación técnica del levantamiento topográfico remitido por el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE por medio de un plano temático, que fue remitido a la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio público del DADEP, el cual describe la delimitación de áreas correspondientes a la Casa de Justicia de Suba, con un área de terreno de 316,58 m2.

- Mediante radicados DADEP No. 20234000163492 del 26/07/2023 y 20234000185072 del 22/08/2023, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitó a esta Defensoría la viabilización para tramitar la Licencia de Construcción y Reconocimiento de la Existencia de una Edificación en la Modalidad de Ampliación, Adecuación, Reforzamiento y Demolición Parcial, para el proyecto de la URI Norte, localizado en la KR 92 146C 49.

 Por medio del radicado de salida DADEP No. 20232010119391 de 08-08-2023, esta Defensoría informó sobre unas observaciones a la documentación aportada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre ellas la concerniente a la diferencia entre el área estipulada en el Acta de Entrega (316,58 m2) y la definida en los planos arquitectónicos suministrados por la SCJ (317,60 m2).

- A lo cual mediante radicado DADEP No. 20234000185072 del 22-08-2023 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia remitió los documentos corregidos y faltantes, informando sobre las diferencias en los levantamientos topográficos lo siguiente:

 "(…) En Levantamiento Topográfico elaborado en el marco de la consultoría – CTO 1209 de 2022, se verificaron las áreas del predio Fiscal – RUPI 2-116 y dentro de este el área correspondiente a la porción del predio donde se desarrolla el Proyecto de la URI Norte, el cual corresponde a 317,60 m2 (…)".

 Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se procedió a adelantar la consulta sobre las diferencias encontradas al Grupo de Topografía de la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP. En respuesta el Grupo de Topografía indicó que, la diferencia se encuentra dentro los rangos permitidos para los levantamientos de tipo topográfico.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Por medio de radicados DADEP No. 20234000163492 del 26/07/2023 y 20234000185072 del 22/08/2023, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, allega a esta Defensoría documentación para la solicitud de Licencia de Construcción y Reconocimiento de la Existencia de una Edificación en la Modalidad de Ampliación, Adecuación, Reforzamiento y Demolición parcial en el Equipamiento identificado con el RUPI 2-116-3. En la documentación aportada se entrega lo siguiente:

- Formulario Único Nacional.
- Manzana Catastral.
- Acta de entrega.
- Decreto 035 del 30 de enero de 2023.
- Acta de posesión.
- Cedula de Ciudadanía del titular de la licencia.
- Propuesta arquitectónica.
- Levantamiento topográfico.

En conclusión, la licencia generada para el proyecto URI Norte está acorde con los requerimientos realizados por la Defensoría del Espacio Público por lo tanto no se encuentra objeción para efectuar el trámite de la Licencia de Construcción y Reconocimiento de la Existencia de una Edificación en la Modalidad de Ampliación, Adecuación, Reforzamiento y Demolición Parcial.

CONCEPTO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA	**ACEPTADA**/ NO ACEPTADA

De acuerdo con el análisis realizado, no se encuentra objeción desde el punto de vista técnico en la solicitud de la Licencia de Construcción y Reconocimiento de la Existencia de una Edificación en la Modalidad de Ampliación, Adecuación, Reforzamiento y Demolición Parcial para el predio objeto de estudio. La misma **SE AJUSTA** a los requerimientos para su respectiva gestión.

Finalmente se reitera que tanto el representante legal de la entidad que promueve el proyecto como los profesionales encargados de los diseños y la ejecución de las obras, serán los únicos legalmente responsables de lo estipulado en las cláusulas civiles, penales y administrativas que esto conlleve, teniendo en cuenta que la firma de la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se registra en su condición de delegada del representante legal de la propiedad inmobiliaria del Distrito y no como titular responsable de la licencia ni de las obras.

Proyecto:	Arq. Camilo Zambrano Román
Revisó:	Arq. Luis Germán Orozco González
Vo Bo:	Arq. Carolina Bernal S Asesora SRI
Aprobó:	Angela Rocío Díaz Pinzón Subdirectora de registro Inmobiliario - SRI
Fecha:	Agosto del 2023

Código de archivo	F/009210/KR92-146C-49
Código RUPI:	2-116-3